



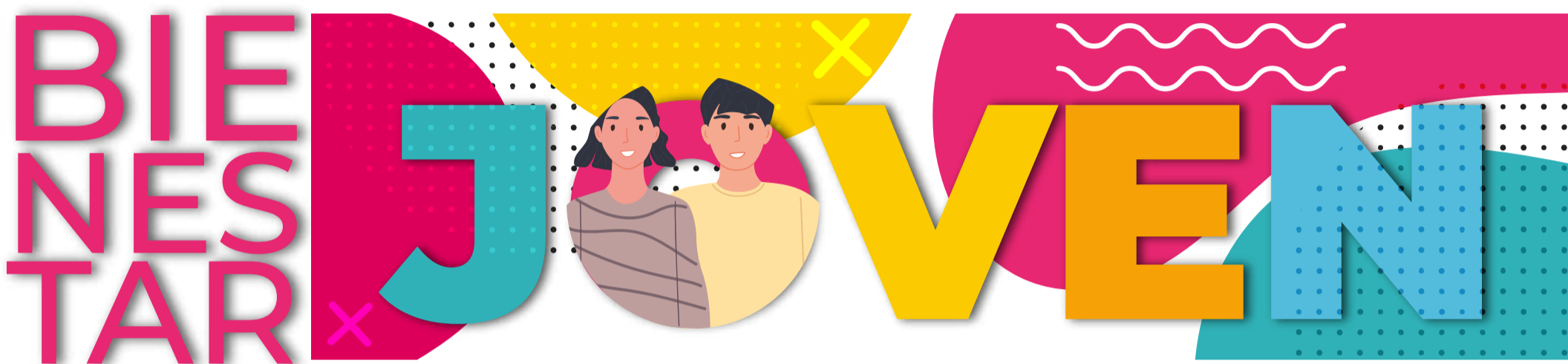
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo V y 4 párrafo XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción I, 46 párrafo I, y 48 párrafo III de la Ley General de Educación; 5 párrafo VIII, XX, fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6 Y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 18, y 19 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 13 fracción XIV y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México; 91, 92 y 93 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A las y los jóvenes del municipio de Tultitlán para que de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Convocatoria Pública, participen para ser beneficiarias y beneficiarios del:

PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DIRIGIDOS A JÓVENES UNIVERSITARIOS



BASES

(1 de 2)

PRIMERA: EL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DIRIGIDOS A JÓVENES UNIVERSITARIOS "BIENESTAR JOVEN 2022" (PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR JOVEN 2022") tiene por objetivo prevenir la deserción escolar a través de la entrega de un estímulo económico, para apoyar el desarrollo educativo de las y los jóvenes tultitlenses entre los 18 y 29 años, de escasos recursos económicos que llevan a cabo sus estudios de nivel superior en instituciones públicas.

SEGUNDA: Los requisitos para las candidatas y candidatos a ser beneficiarias y beneficiarios del PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR JOVEN 2022" son los siguientes:

A. Ser jóvenes residentes del municipio de Tultitlán entre 18 y 29 años de edad cumplidos a la fecha de su registro.

B. Ser o haber sido (en caso de haber concluido al momento del registro) estudiantes regulares de instituciones educativas públicas de nivel superior en el ciclo escolar 2021-2022 y contar con rendimiento escolar, mínimo de 80% de la calificación máxima, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa (el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

TERCERA: Los criterios de priorización que se mencionan a continuación, no limitan la participación de las candidatas o candidatos, sino que establecen las condiciones específicas de prioridad bajo las cuales se determinará a las beneficiarias y beneficiarios del programa por parte del Comité de Admisión y Seguimiento.

A. Ubicación del domicilio proporcionado por las y los candidatos en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas del municipio de Tultitlán consideradas con "Muy Alto" o "Alto Grado de Marginación", de acuerdo a la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021.

B. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.

CUARTA: EL PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR JOVEN 2022" beneficiará a 500 personas a través de un estímulo económico entregado en tres exhibiciones por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

QUINTA: Las candidatas y candidatos deberán registrarse en las instalaciones que ocupa el Instituto Tultitlense de la Juventud, ubicado en Av. Mexiquense s/n, Fracc. Los Portales (frente a la Universidad Politécnica del Valle de México) en un horario de 10:00 hrs. a 17:00 hrs. del 22 de junio al 22 de julio del 2022 presentando para la elaboración del expediente los siguientes documentos:

• Carta Compromiso con la firma autógrafa de la candidata o candidato. (Original)

• Formato de Registro de Candidatas y Candidatos al Programa "Bienestar Joven", con la firma autógrafa de la candidata o candidato. (Original)

• Formato de Estudio Socioeconómico a Beneficiaria o Beneficiario del Programa Social "Bienestar Joven. (Original)

• Documentos probatorios pertinentes que acrediten la trayectoria y el rendimiento escolar de la candidata o candidato únicamente del ciclo escolar anterior inmediato (2020-2021). (Dos copias)

• Comprobante de domicilio con residencia en el municipio de Tultitlán, con una antigüedad no mayor a tres meses (de cualquier servicio prestado). (Dos copias)

• Credencial para votar vigente con residencia en el municipio de Tultitlán de la candidata, candidato. (Dos copias)

• Comprobante de estudios que acredite a la candidata o candidato ser estudiante (del ciclo escolar 2021-2022) de una institución educativa de nivel superior (tira de materias, comprobante de inscripción). (Dos copias)

• Acta de Nacimiento de la candidata o candidato. (Dos copias)

• Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la candidata o candidato. (Dos copias)

Los documentos deberán presentarse únicamente en hojas papel bond, tamaño carta, dentro de un folder o sobre del mismo tamaño. Los documentos que se enuncian a continuación, se proporcionarán al momento del registro de la candidata o candidato:

• Carta Compromiso con la firma autógrafa de la candidata o candidato.

• Formato de Registro de Candidatas y Candidatos al Programa "Bienestar Joven", con la firma autógrafa de la candidata o candidato.

• Formato de Estudio Socioeconómico a Beneficiaria o Beneficiario del Programa Social "Bienestar Joven.

SEXTA: La falta de cualquiera de los documentos descritos en el numeral anterior señalados como requisitos, será motivo insalvable de descalificación de las candidatas y los candidatos.

SÉPTIMA: La documentación entregada para el registro de las candidatas y los candidatos será confidencial y se empleará solo para los fines del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

OCTAVA: La revisión y evaluación de las y los candidatos inscritos para ser beneficiarias o beneficiarios del PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR JOVEN 2022" la realizarán las y los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento. Las decisiones del Comité serán definitivas e inapelables.

Las deliberaciones del Comité de Admisión y Seguimiento tomarán en cuenta los criterios de priorización establecidos en la base TERCERA.

NOVENA: Una vez que se hayan determinado los resultados, el padrón de las beneficiarias y los beneficiarios se publicará el día 05 de agosto del 2022 en las redes sociales del Instituto Tultitlense de la Juventud y en la página oficial del Ayuntamiento: www.tultitlan.gob.mx

DÉCIMA: Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

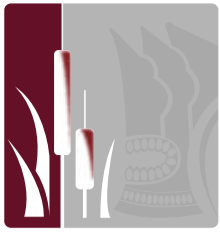
A) Cumplir con al menos dos actividades del esquema de participación "Jóvenes por la Transformación de Tultitlán".

B) Presentar la documentación requerida sin alteraciones o reproducciones de manera ilícita.

C) Comprobar la permanencia como estudiante de educación de nivel superior.

D) Proporcionar copia simple de contrato de cuenta de débito con alguna institución bancaria que acredite la titularidad de la beneficiaria o beneficiario.

Seguiremos **Transformando Tultitlán**



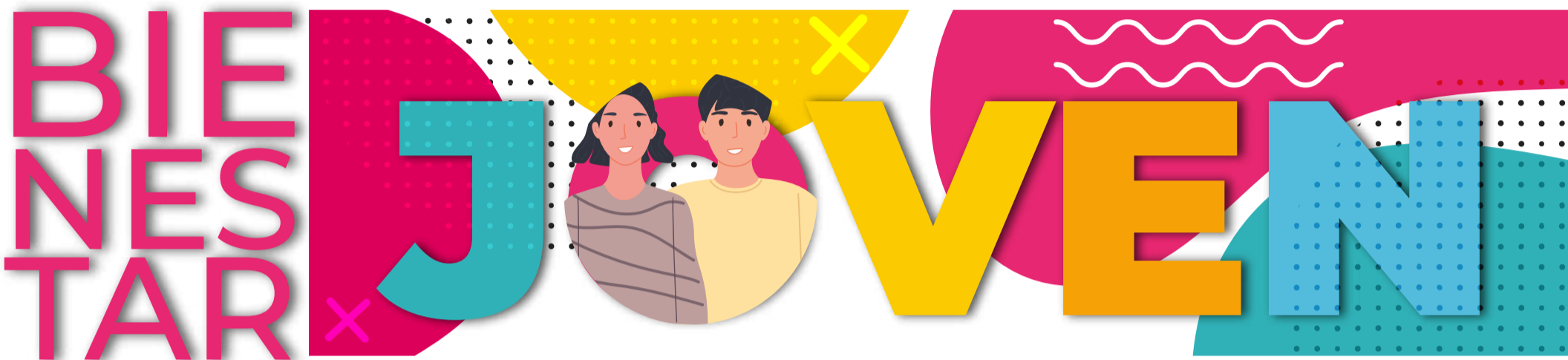
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo V y 4 párrafo XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción I, 46 párrafo I, y 48 párrafo III de la Ley General de Educación; 5 párrafo VIII, XX, fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6 Y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 18, y 19 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 13 fracción XIV y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México; 91, 92 y 93 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A las y los jóvenes del municipio de Tultitlán para que de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Convocatoria Pública, participen para ser beneficiarias y beneficiarios del:

PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DIRIGIDOS A JÓVENES UNIVERSITARIOS



BASES

(2 de 2)

DÉCIMA PRIMERA: Las causas de incumplimiento de las personas beneficiarias son las siguientes:

- A) No cumplir con al menos dos actividades del esquema de participación "Jóvenes por la Transformación de Tultitlán" sin justificación comprobable previa.
- B) Presentar documentación apócrifa.
- C) Dejar de ser estudiante matriculado en la institución educativa de nivel superior.
- D) Incumplimiento de cualquiera de los puntos estipulados en la Carta Compromiso signada por la candidata o candidato.

DÉCIMA SEGUNDA: Los causales de baja definitiva de las personas beneficiarias son los siguientes:

- A) Cualquiera de las señaladas en los dos numerales anteriores inmediatos. B) Fallecimiento de la beneficiaria o beneficiario.
- C) A solicitud expresa por escrito por parte de la beneficiaria o beneficiario dirigido a la Directora o Director del Instituto Tultitlense de la Juventud.

DÉCIMA TERCERA: Los derechos de las personas beneficiarias son los siguientes:

- A) Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del Programa.
- B) No asistir a las actividades del esquema de participación "Jóvenes por la Transformación de Tultitlán" por causa justificable y comprobable.
- C) Ser acreedora o acreedor al recurso económico de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

DÉCIMA CUARTA: LAS BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARTICIPARÁN EN AL MENOS DOS ACTIVIDADES DEL ESQUEMA "JÓVENES POR LA TRANSFORMACIÓN DE TULTITLÁN" consistente en cuatro actividades, con objeto de promover la participación social activa de las y los jóvenes como agentes de cambio en las problemáticas de su comunidad a través de capacitaciones orientadas a la prevención de factores de riesgo en su círculo social, así como participaciones de acción comunitaria.

La implementación de dicho esquema responde al seguimiento a las beneficiarias y beneficiarios que ejecutará el Instituto Tultitlense de la Juventud, quien a su vez, establecerá los mecanismos que considere pertinentes para su ejecución.

Esquema "Jóvenes por la Transformación de Tultitlán"			
Actividad	Descripción de la actividad	Fecha de realización	Duración
Jornada de reforestación juvenil.	Promover el cuidado del medio ambiente a través de la conservación de las reservas naturales del territorio municipal por medio de una jornada de reforestación.	Agosto 2022	4 horas
Capacitación en prevención de adicciones.	Asistir a la capacitación impartida por CIJ Tlalnepantla, que tiene por objetivo que las y los jóvenes adquieran las competencias necesarias para ser replicadores en prevención de adicciones dentro de sus círculos sociales.	Septiembre 2022	4 horas
Taller "Guardianes"	Asistir a la capacitación impartida por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, que tiene por objetivo que las y los jóvenes adquieran las competencias necesarias para ser replicadores en prevención de conductas de riesgo asociadas al suicidio y estas sean replicadas dentro de sus círculos sociales.	Agosto 2022	4 horas
Acreditación de un curso en la plataforma "Aprende.org" de la Fundación Carlos Slim.	Comprobar la acreditación de uno de los cursos gratuitos impartidos a través de la plataforma digital "Aprende.org"	Diciembre 2022	20 horas

DÉCIMA QUINTA: La participación en esta Convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

NOTA: La finalidad de esta convocatoria es prevenir la deserción escolar de las y los jóvenes tultitlenses de escasos recursos que llevan a cabo sus estudios de nivel superior en instituciones públicas, por lo consiguiente, la convocatoria es válida para todos los jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin discriminación y distinción alguna. Es obligación de los integrantes del jurado declarar el conflicto de interés que llegase a existir, tratándose de la participación de los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por lo que deberán de abstenerse de cualquier participación en la deliberación y resolución de los procedimientos inherentes a esta convocatoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa".



Seguiremos **Transformando Tultitlán**